

## **Ley 18308**

**Derecho:** Ambiente

Tipo de Normativa: Nacional

**Nota:** La Ley 18.308 establece el marco regulador general para el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, que es definido como cometido esencial del Estado y sus disposiciones declaradas de orden público y se establecen los instrumentos y procedimientos para la gestión.

En esta norma se definen las competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación; se orienta por objetivos de interés nacional y general el proceso de ordenamiento del territorio y se diseñan los instrumentos de ejecución de los planes y de actuación territorial.

En cuanto al derecho a un ambiente sano, es fundamental el componente de desarrollo sostenible que incorpora esta normativa para el ordenamiento del territorio. En el artículo 3 se define al ordenamiento territorial como el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

Además, el artículo 4 en su literal c, define como materia del ordenamiento territorial la identificación y definición de áreas bajo régimen de Administración especial de protección, por su interés ecológico, patrimonial, paisajístico, cultural y de conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

En los principios orientadores que define el artículo 5 también están incorporadas definiciones que aportan a la protección del ambiente, por ejemplo, que la planificación debe ser ambientalmente sustentable, la promoción del desarrollo local poniendo énfasis en los recursos naturales y la importancia de la conservación del patrimonio de interés ambiental. También se consagra la promoción de la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial, estableciendo en el artículo 6, una serie de derechos para todas las personas en relación a las decisiones que se toman sobre el territorio, y en el artículo 7, se establece el deber de proteger el ambiente y los recursos naturales.

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18308-2008)